



**CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO**

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00p.m) del día 12 de julio de 2024 del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en el Salón Ejecutivo de Reuniones de la Dirección General de la CAASD, para tratar los temas consignados en la siguiente:

AGENDA:

- 1. Conocer y aprobar el pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento Licitación Pública Nacional, referencia CAASD-CCC-LPN-2024-0003, para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**
- 2. Aprobar la modalidad de selección de procedimiento para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**
- 3. Designar los peritos que se encargarán de evaluar las ofertas que sean recibidas para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**

Desarrollo

Estando presente por el Comité de Compras y Contrataciones:

Ing. RayRobert Torres, Representante del Director general y presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD;

Licdo. Alberto Rodríguez, Director Financiero y Administrativo, Miembro;

Dr. Michael Cruz González, Director jurídico, Miembro;

Licda. Katihusca Ledesma, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;

Licda. Melissa Hernández, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Estando presente la mayoría de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, comprobándose que había concurrido el quorum reglamentario, se declaró legalmente constituida la Reunión de este comité de compras y contrataciones, para deliberar y decidir sobre los puntos indicados en la Agenda, redactada al efecto.

Acto seguido, el Ing. RayRobert Torres, representante del director general y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, procedió con los demás temas consignados en la agenda.

Acto seguido, el presidente procedió a dar lectura a los temas del Orden del Día, siendo los temas los siguientes:

- 1. Conocer y aprobar el pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional CAASD-CCC-LPN-2024-0003 para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**

Fueron presentados a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones el Pliego de Condiciones Específicas para: **“EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y párrafo I del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

“La Dirección General de Contrataciones Públicas, elaborará los modelos de pliegos de condiciones que contendrán los aspectos generales o centralizados los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes”.

Párrafo I: “Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06: *“El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de existencia de fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante el dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acta administrativo; ordena a la unidad operativa de compras y contrataciones, la elaboración de la convocatoria a los fines de que la remita a la máxima autoridad para su firma”.*

Posteriormente los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones luego de discutir aspectos relevantes sobre el mismo y su cronograma de ejecución, aprobaron el Pliego de Condiciones Específicas para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**

2. Aprobar la modalidad de selección para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.

Les fue informado a los **Miembros** del Comité de Compras y Contrataciones que el procedimiento de selección escogido para “**EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO**”, fue el procedimiento de Licitación Pública Nacional de acuerdo con lo descrito en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Decreto 523-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:
1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 1, artículo 16, de la Ley 340-06: “*Licitación pública. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes*”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 416-23: “*A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un comité de compras y contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio*”.

Posteriormente los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones aprobaron el procedimiento de selección para la contratación propuesta en el punto No. 2 de esta Agenda.

3. Designar los peritos que se encargarán de evaluar las ofertas que sean recibidas para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación*”.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el acápite 4 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 416-23: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación*

de los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.”

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber:

Ing. José Alexander Balbuena, Unidad Ejecutora de Proyecto,
Ing. Onelys Ramona Matos Fleming, Unidad Ejecutora de Proyecto
Arq. Rubén Castro, Unidad Ejecutora de Proyecto,
Licda. Bianca Caminero Troncoso, Dirección Jurídica,
Licda. Elaine García Muñoz, Dirección Financiera.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

VISTA: La ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: Instructivo para la selección de peritos de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones de la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia CAASD-CCC-LPN-2024-0003 para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III.**

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos responsables de evaluar las ofertas presentas que serán los siguientes:

Ing. José Alexander Balbuena, Unidad Ejecutora de Proyecto,
Ing. Onelys Ramona Matos Fleming, Unidad Ejecutora de Proyecto
Arq. Rubén Castro, Unidad Ejecutora de Proyecto,
Licda. Bianca Caminero Troncoso, Dirección Jurídica,
Licda. Elaine García Muñoz, Dirección Financiera.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a continuar con la instrucción del procedimiento de selección ordinario de licitación pública nacional de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fechas dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Concluida esta resolución, se declaró cerrada la sesión de la Reunión de este Comité de Compras y Contrataciones, procediéndose a redactar la presente acta, la cual después de leída, fue aprobada y firmada por todos los presentes, en señal de conformidad.

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Ingeniero Rayrobert Torres
En representación del Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Licenciado Alberto Rodríguez
Director Administrativo y Financiera
Miembro

Doctor Michael Cruz
Director Jurídico
Miembro

Licenciada Katihusca Ledesma
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro

Licenciada Melissa Hernández
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro.

